



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 829-2024/MPS-GM-GAT.

Sullana, 25 de octubre del 2024.

VISTO: Del expediente N° 012889-2024, de fecha 03/05/2024, del informe N°220-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 21/06/2024, por la solicitud de Descarga de Inmueble presentada por Arévalo Mauricio Milagros Jackeline, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Carlos Leigh N°745 - Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el tributo es la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por Ley y considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que, según el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 012889-2024, de fecha 03/05/2024, Arévalo Mauricio Milagros Jackeline, solicita la descarga del bien inmueble ubicado en Centro Poblado Barrio Norte Mz 30 Sub lote 2, y que de la revisión en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se visualizó el predio con código catastral N°200601003540020C0101001, se encuentra a nombre de la sociedad conyugal conformada por Arévalo Mauricio Milagros Jackeline con código de contribuyente N°00000168323 y Jiménez Palacios Alfredo con

Pág.01-03



...///Viene de Resolución Gerencial N° 829-2024/MPS-GM-GAT

código de contribuyente N°00000470085, como consecuencia de la descarga ejecutada.

Que, de la revisión de la partida N°P15240151, se tiene el tracto sucesivo: Asiento registral 00003, por transferencia de compraventa, a favor de la sociedad conyugal conformada por Milagros Jackeline Arévalo Mauricio y Alfredo Jiménez Palacios, en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietario Abraham Martin Rodríguez Tello, según escritura pública N°1970 otorgada el 30/10/2023.

Que, se encuentra pagada la deuda tributaria de los años 2019 al 2023 a nombre de Rodríguez Tello Abraham Martin con código de contribuyente N°00000366340. Por lo que se procedió a realizar en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal – SGTm a nombre del nuevo propietario Jiménez Palacios Alfredo con código de contribuyente N°00000470085, se ha procedido a calcular la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024.

Que, esta Gerencia de Administración Tributaria, procedió a verificar en el SGTm, el consolidado de deuda tributaria del anterior propietario Rodríguez Tello Abraham Martin con código de contribuyente N°00000366340, encontrando que, por la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2024, se ha generado un valor tributario, por lo que corresponde anular dicho valor y dar de baja a la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, por no corresponderle.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar procedente la descarga de inmueble solicitada por la administrada Arévalo Mauricio Milagros Jackeline, del predio ubicado en Centro Poblado Barrio Norte Mz 30 Sub lote 2, según partida electrónica N° P15240151, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo.- Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de anular el valor tributario: OP N°0000025438, a nombre de Rodríguez Tello Abraham Martin con código de contribuyente N°00000366340, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero.- Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de dar de baja la deuda tributaria por concepto impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024 a nombre de Rodríguez Tello Abraham Martin con código de contribuyente N°00000366340, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo cuarto.- Autorizar a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo bajo su responsabilidad proceder en el modo y forma de ley.



Municipalidad Provincial de Sullana
Gerencia de Administración Tributaria

...///Viene de Resolución Gerencial N° 829-2024/MPS-GM-GAT

Artículo quinto.- Notifíquese el presente acto administrativo a la administrada Arévalo Mauricio Milagros Jackeline, en su domicilio fiscal ubicado en Carlos Leigh N°745 - Sullana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:

-SGTyR
-Interesada
-Archivo (2)
-folios (27)
-JCMC/linba

Pág.03-03